Ref. : Adquisición de Artículos Eléctricos.
Modalidad : Contratación Directa Nº 017/2018.
ID Nº : 345.706

DICTAMEN Nº 18 /2018 DEL COMITÉ DE EVALUACION

Asunción, 01 de agosto de 2018

Se realiza el análisis del Llamado de Contratación Directa Nº 017/18 para la "Adquisición de Artículos Eléctricos", para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, ID Nº 345.706, en base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1- Resolución N° 56 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 05 de fecha 07/02/2018 *"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES…"*, de conformidad al artículo 27 de la Ley N° 2551/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

2- Resolución Nº 93 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 07 de fecha 22/02/2017, "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC)", ejercicio fiscal 2018.-

3- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 041/2018 para el Rubro 340 "Adquisición de Artículos Eléctricos" por el monto total de Gs.41.000.000 emitido por el Dpto. de Presupuesto - Dirección de Administración y Finanzas.-

4- Acta de Apertura de la UOC de fecha 25 de junio de 2018.-

5- Invitaciones y Anexos.-

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación ·

PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley N° 2051, respecto al procedimiento para la Contratación Directa, y según reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizó la invitación a las siguientes firmas: **FONOLUZ S.A., COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., MAES S.R.L., PIRO'Y S.A., RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.**

De conformidad a la Ley 2051/03, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Presentaron su cotización de precio, las firmas: **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., SAN MIGUEL MNS Y CIA S.A., AYA TRADE INDUSTRIAL S.R.L., MAES S.R.L., FONO LUZ S.A.,** siendo las mismas enunciadas en el Acto.-

U.O.C.
RECIBIDO POR: Evelin Cepeda
FIRMA:
FECHA: 02/08/18
HORA: 10:00 hs.

ORLANDO MARTINEZ
Secretario del Comité

Abg. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Acto seguido se procede a la verificación de la provisión de documentaciones de carácter sustancial, representado en la tabla, en virtud a lo establecido en el artículo 61 del Decreto 21.909/03.-

1. Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla

DESCRIPCIÓN	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	SAN MIGUEL MNS Y CIA S.A.	AYA TRADE INDUSTRIAL S.R.L.	MAES S.R.L.	FONO LUZ S.A.
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada.	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado.	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo a la Resolución DNCP Nº 330/07.	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Res DNCP 941/10.	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple

Siguiendo con el Proceso de Evaluación, las ofertas presentadas (según el formulario de oferta) quedan ordenadas de menor a mayor como sigue:

OFERENTES	COTIZACIÓN
FONO LUZ S.A.	25.084.168
MAES S.R.L.	34.644.650
AYA TRADE INDUSTRIAL S.R.L.	38.518.750
SAN MIGUEL MNS Y CIA S.A.	38.588.200
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	40.997.500

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación ·

El Comité de Evaluación solicitó por Memorando C.E. Nº 28/18 de fecha 26 de julio de 2018, un informe a la Dirección de Capital Humano, sobre los representantes, accionistas y demás, de las firmas mencionadas más arriba, a fin de determinar si los mismos se encuentran en el SINARH, a los efectos de proceder a la calificación legal y verificación de los oferentes respecto a las prohibiciones establecidas en el artículo 40 incs. a) y b) de la Ley 2051/03. En tal sentido el Dpto. Administrativo del Personal mediante su INFORME CAP. HH 032/2018 comunica textualmente como sigue: ***"...ACTUALMENTE NO REGISTRAN ANTECEDENTES EN EL SINARH DEL MINISTERIO DE HACIENDA, ni que pertenecen al plantel de funcionarios de alguna entidad registrada como pública...".***

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Blanca Merales
Miembro del Comité

Abg. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

2- Requisitos de carácter Formal, según tabla:

DESCRIPCIÓN	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	SAN MIGUEL MNS Y CIA S.A.	AYA TRADE INDUSTRIAL S.R.L.	MAES S.R.L.	FONO LUZ S.A.
Patente Municipal	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Cédula Tributaria del Oferente (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Estatutos Sociales y sus modificaciones	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.JJ Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, según Resolución DNCP Nº941/10	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

La evaluación representada precedentemente en la tabla, es el resultado del minucioso análisis de las documentaciones proveídas por los oferentes y demás sistemas de información que el Comité de Evaluación, ha consultado conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales concordantes. En uso de las atribuciones citadas precedentemente, por Nota de fecha 25 de julio de 2018, solicito a los Oferentes, remitieran conforme al Pliego de Bases y Condiciones, lo siguiente:

1- Certificado de Origen Nacional.
2- Explicación detallada de la composición de los precios ofertados, teniendo en cuenta las variaciones en las cotizaciones presentadas, en relación a los precios referenciales.
3- Tres (3) copias simples de contratos u órdenes de compra ejecutadas satisfactoriamente que acrediten que la empresa ha realizado la provisión de "Artículos eléctricos", a entidades del sector público o privado en los años 2015, 2016 y 2017.

Al no observarse el cumplimiento de lo solicitado por la Nota citada precedentemente, se procedió a descalificar las ofertas de las firmas MAES S.R.L., FONO LUZ S.A., AYA TRADE INDUSTRIAL S.R.L., en observancia del Pliego de bases y Condiciones y en estricto cumplimiento de lo dispuesto en artículo 5° de la Resolución DNCP 411/18 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas sobre precios referenciales y las demás Normativas que regulan la materia.

Siguiendo con el Proceso de Evaluación, las ofertas presentadas (según el formulario de oferta) y considerando el incumplimiento de los Oferentes citados precedentemente, quedan ordenadas de menor a mayor como sigue:

OFERENTES	COTIZACIÓN
SAN MIGUEL MNS Y CIA S.A.	38.588.200
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	40.997.500

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Miembro del Comité

Abg. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

El Comité de Evaluación, tomando la oferta más baja procedió a la exhaustiva evaluación de la oferta presentada por la firma **SAN MIGUEL MNS Y CIA S.A.,** la cual da cumplimiento a las exigencias de la Carta Invitación, adecuándose a la misma, los formularios de ofertas se encuentran debidamente completados, preparados y firmados, los documentos están debidamente firmados, y en general la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas.-

Además de los requisitos evaluados mencionados con anterioridad, también se ha evaluado la experiencia de la Empresa, experiencia que fue constatada con las documentaciones proveídas (contratos), correspondientes a años anteriores.

POR TANTO, Este Comité, teniendo en cuenta el informe mencionado precedentemente, considera que lo actuado en el Proceso de Evaluación se ajusta a las Normas señaladas y que la oferta presentada por la firma **SAN MIGUEL MNS Y CIA S.A.**, además de ajustarse a las especificaciones técnicas, los requerimientos legales y formales, cumple con las exigencias de la Resolución DNCP Nº 411/2018 y demás sobre precios referenciales.-

CONCLUSION

1. De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la firma **SAN MIGUEL MNS Y CIA S.A.** posee la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante la adjudicación de la **CONTRATACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 017/18 ID Nº 345.706** para el **"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELÉCTRICOS" DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL.-**

PROPUESTA DE ADJUDICACION

- En virtud a lo dispuesto en el artículo 61, numeral 3º del Decreto Nº 21909/03, teniendo en cuenta que la oferta de la firma **SAN MIGUEL MNS Y CIA S.A., con RUC Nº 80082968-9,** cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, la misma es propuesta para su adjudicación por Este Comité de Evaluación, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, por el **MONTO TOTAL DE GS. 38.588.200 (GUARANÍES TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS), I.V.A. INCLUIDO.**----------

Salvo mejor parecer del Señor Presidente y los Señores Miembros del Consejo.-

Es nuestro informe.-

Abg. Orlando D. Martínez M. | **Sra. Blanca Méreles** | **Abg. Alexis Estigarribia**

Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas